



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

3 DE DICIEMBRE DE 2015

No. 231

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer el nuevo Concepto y Cuota 2.5.11.4.1 “Pintura Vinilica” 3

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el listado de Procedimientos Integrados al Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal con Número de Registro MA-26DSP-24/07 4

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Acuerdo por el que se delega en el Director de Obras Adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades 5
- ♦ Acuerdo por el que se delega en el Director Técnico, Adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades 7

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122 – 008 – 15.- Convocatoria 08.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Red Hospitalaria 9

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Grupo Ferretero el Marticeo, S.A. de C.V. 11
- ♦ Desarrolladora Cattera, S.A. de C.V. 12
- ♦ **Edictos** 12
- ♦ Aviso 15

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Subsecretaría de Sistema Penitenciario**

Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 Fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 Fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Título II, Regla 23 del Capítulo IV de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática de Recursos” publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de Enero del 2015, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER EL NUEVO CONCEPTO Y CUOTA 2.5.11.4.1 “PINTURA VINILICA”

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota (\$)
2.5.11.4.1	Pintura vinílica	Cubeta de 19 Litros	755.50

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal a 17 de noviembre de 2015

(Firma)

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MIJAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 16, fracción IV, 71, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 10, fracción II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, Denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento al Acuerdo 07-03-15, dictado por el Consejo Directivo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en su Tercera Reunión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2015, y de conformidad con el Dictamen 24/2007, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS INTEGRADOS AL MANUAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO DE REGISTRO MA-26DSP-24/07

Dirección de Atención Médica

Coordinación de VIH/SIDA

No. Registro	Nombre del Procedimiento
---------------------	---------------------------------

- | | |
|-----|---|
| 103 | Autorización para el Ingreso de Derechohabientes al Programa de Medicamentos Antiretrovirales Gratuitos |
| 104 | Coordinación y Seguimiento de la Operación de la Red de Serología. |

Subdirección de Prevención VIH/SIDA

- | | |
|-----|--|
| 105 | Identificación y Captación de Usuarios con Probabilidad de VIH, en Coordinación con los Centros de Consejería y Diagnóstico Voluntario |
| 106 | Detección y Prevención de la Transmisión Materno-Infantil de SIDA |
| 107 | Distribución y Dotación Gratuita de Condones |
| 108 | Diseño e Implementación de Acciones de Prevención Primarias y Secundarias de VIH/SIDA |
| 109 | Implementación de Acciones Preventivas en Colaboración con Otras Instituciones |
| 110 | Elaboración y Difusión del Programa para el Reporte y Seguimiento de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual |
| 111 | Evaluación de los Programas de Atención a Personas con VIH/SIDA |

Subdirección de Análisis e Información

- | | |
|-----|--|
| 112 | Vigilancia Epidemiológica de VIH/SIDA y de Infecciones de Transmisión Sexual |
| 113 | Validación de los Reportes de Casos Diagnosticados de VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual de la Clínica de Especialidades Condesa |
| 114 | Reporte y Seguimiento de Coinfecciones Oportunistas en VIH/SIDA (Tuberculosis) |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente listado de procedimientos integrados al Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los procedimientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2015.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XLIV, XLV, XLVII, LII, LIII, LVII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IV, 8, 33 fracción II y, 38 fracciones IV, V y VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 1, 2 fracción VII, 3, 4, 16, 17, 18, 20, 20 Bis y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I inciso D y, 126, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y; Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Álvaro Obregón publicado el 14 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1711, de la Décima Séptima Época; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, es un Órgano Político - Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de este Órgano Político - Administrativo y la satisfacción de las necesidades sociales en beneficio de los obregonenses, es necesario la contratación de diversos servicios públicos, así como la adquisición de bienes y la realización de diversa obra pública.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección de Obras adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, área que tiene las funciones de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para la suscripción, supervisión y evaluación respecto del cumplimiento de los contratos y convenios de su competencia, así como los procedimientos de rescisión de los mismos; dirigir la obra pública por contrato y administración para reconstrucción, rehabilitación a vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad, escuelas, bibliotecas, museos, centros de servicios, cultural y deportivo, parques, mercados y demás edificios públicos; la red secundaria de agua potable, drenaje y alcantarillado; de instalaciones de unidades habitacionales y proyectos con planeación participativa; el pago de trabajos con base en avance de metas físicas y financieras; la revisión de riesgos por inestabilidad de minas, cavidades, taludes y muros de contención y los estudios para estabilizar el fenómeno y rehabilitar el equipamiento urbano; la entrega de recursos materiales, asesoría y seguimiento de trabajos por convenio; la atención de demanda de vivienda para trámites de asignación y obtención de créditos; el expediente único de obras para efecto de control interno, transparencia y rendición de cuentas; cumplimiento de lineamientos técnicos y de calidad establecidos por autoridad competente y normatividad vigente en la materia; y suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados a la C. Jefa Delegacional.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales, Directores de Área y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y que es prioridad de esta autoridad Delegacional realizarlo de manera eficiente, ágil y oportuna, en cumplimiento a las atribuciones conferidas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE OBRAS ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de firmar y autorizar todos aquellos actos derivados de las atribuciones en ley, en materia de obra pública, y en los medios de defensa e impugnación referente a éstas.

SEGUNDO. Se delega en el Director de Obras, la facultad de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que por razón de su competencia y para el ejercicio de sus funciones, deba celebrar este Órgano Político – Administrativo.

TERCERO. Se delega en el Director de Obras, la facultad de dirigir la obra pública por contrato y administración para reconstrucción, rehabilitación a vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad, escuelas, bibliotecas, museos, centros de servicios, cultural y deportivo, parques, mercados y demás edificios públicos; la red secundaria de agua potable, drenaje y alcantarillado; de instalaciones de unidades habitacionales y proyectos con planeación participativa.

CUARTO. Se delega en el Director de Obras, la facultad de revisar y atender los riesgos por inestabilidad de minas, cavidades, taludes y muros de contención y los estudios para estabilizar el fenómeno y rehabilitar el equipamiento urbano, y demás funciones que entren en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Se delega en el Director de Obras, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados a la C. Jefa Delegacional.

SEXTO. El Director de Obras, deberá informar oportunamente a la Jefa Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

SÉPTIMO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la suscrita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de diciembre de dos mil quince.

**LA JEFA DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 párrafo tercero, 104, 106 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción VII, 4, 23, 24, 38, 44, 46, 61, 62 y, 63, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción I inciso D y, 126, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11, 12, 26, 27, 71 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y, Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Álvaro Obregón publicado el 14 de octubre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 1711, de la Décima Séptima Época; expido lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, es un Órgano Político - Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de este Órgano Político - Administrativo y la satisfacción de las necesidades sociales en beneficio de los obregonenses, es necesario la contratación de diversos servicios públicos, así como la adquisición de bienes y la realización de diversa obra pública.

Que para llevar a cabo las contrataciones y adquisiciones contempladas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere de la celebración de diversos instrumentos en beneficios de los intereses del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección Técnica, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, área que tiene la función de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias en los procedimientos de licitación y obra pública, y de los medios de defensa e impugnación referente a éstas; la suscripción, supervisión y evaluación respecto del cumplimiento de los contratos y convenios de su competencia, así como los procedimientos de rescisión de los mismos, y suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados a la C. Jefa Delegacional.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales, Directores de Área y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y que es prioridad de esta autoridad Delegacional realizarlo de manera eficiente, ágil y oportuna, en cumplimiento a las atribuciones conferidas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR TÉCNICO, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director Técnico, adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de firmar y autorizar todos aquellos actos derivados de las atribuciones en ley, en materia de licitación pública y, en los medios de defensa e impugnación referente a éstas.

SEGUNDO. Se delega en el Director Técnico, la facultad de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que por razón de su competencia y para el ejercicio de sus funciones, deba celebrar este Órgano Político – Administrativo.

TERCERO. Se delega en el Director Técnico, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados a la C. Jefa Delegacional.

CUARTO. El Director Técnico, deberá informar oportunamente a la Jefa Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

QUINTO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de diciembre de dos mil quince.

**LA JEFA DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 08

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regíl, Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción IX y XIV del artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional número 30001122 – 008 – 15** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA RED HOSPITALARIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122–008–15	\$ 10,000.00	4, 7 y 8 de diciembre de 2015.	9 de diciembre de 2015 10:00 horas	11 de diciembre de 2015. 09:00 horas	15 de diciembre de 2015. 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
7	CAMA - CUNA HOSPITALARIA PEDIÁTRICA	45	EQUIPO
26	INCUBADORA DE TRASLADO	16	EQUIPO
44	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	13	EQUIPO
59	UNIDAD PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 16 CORTES .	2	EQUIPO
61	UNIDAD RADIOLÓGICA DE USO GENERAL	8	EQUIPO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos Financieros de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, C.P. Aurea Alejandra García García, Subdirectora de Adquisiciones y Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 02 DE DICIEMBRE DE 2015

(Firma)

**LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO FERRETERO EL MARTICEO, S.A. DE.C.V			GRUPO FIERRETERO EL MARTICEO, S.A. DE C.V.			
ESTADO DE RESULTADOS			BALANCE GENERAL			
1º.DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015			AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015			
	MENSUAL	ACUMULADO	A C T I V O S		P A S I V O	
			BANCOS	5,184	ACREEDORES	714,956
VENTAS NETAS	0	0	IMPUESTOS A FAVOR	97,824	IMPUESTOS POR PAGAR	496
COSTO DE VENTAS	0	0				
UTILIDAD BRUTA	0	0	CIRCULANTE	103,008	CORTO PLAZO	715,452
GASTOS GENERALES	2,400	599,231				
PERDIDA OPERACION	2,400	599,231			C A P I T A L C O N T A B L E	
			FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	8,000
GASTOS FINANCIEROS	550	4,633			RESULTADO EJER ANTER	-15,380
					RESULTADO DEL EJERC	-603,864
UTILIDAD EJERCICIO	2,950	603,864				
			DEPOSITO GARANTIA	1,200		
			DIFERIDO	1,200	CONTABLE	-611,244
			TOTAL ACTIVO	104,208	TOTAL PASIVO +CAPITAL	104,208
(Firma)			(Firma)			
MIGUEL JIMENEZ G			MIGUEL JIMENEZ G.			
REPRESENTANTE LEGAL			REPRESENTANTE LEGAL			

DESARROLLADORA CATERRA SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 29 DE OCTUBRE DEL 2015

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

VICTOR ALBERTO FLORES ZARATE
LIQUIDADOR

E D I C T O S**E D I C T O.**

Por escrito de fecha veintidós de Junio del dos mil diez, los Ciudadanos **FRANCISCO ANDRADE LUNA Y MARGARITA, JORGE, REYNA, FRANCISCO** de apellidos **ANDRADE SALAS** comparecieron ante este Juzgado denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de **FERNANDO ANDRADE SALAS**, vecino que fue de esta Ciudad, de Xalapa, Veracruz, misma que se encuentra radicada bajo el expediente número **1086 /2015/VI**, por lo que se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en un término de **TREINTA DÍAS**.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A T E N T A M E N T E

Xalapa – Eqz. Ver. 01 de Octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado 2° de 1ª Inst.

(Firma)

LIC. MARIA GUADALUPE ACEVEDO ZAGADE.

INSERCIÓN.- Para su publicación por dos veces de diez en diez días en el diario de Xalapa, Hacienda del Estado, Gaceta Oficial del Estado, estrados de este Juzgado, del Palacio Municipal de esta Ciudad y lugares Públicos; así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal, en los estrados de aquel Juzgado, Delegación Cuauhtémoc y lugares públicos, esto es en el Palacio Municipal o Órgano Jurisdiccional correspondiente de dicha Delegación.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.
E D I C T O

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, TAMBIEN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Se hace de su conocimiento que **ELISA MARIA DE LA PAZ BARAZABAL GUTIERREZ**, le demanda **EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION)**, en el expediente número **666/13**, las siguientes prestaciones: **A).- Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION, tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la MANZANA 329, LOTE 31, COLONIA AZTECA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, publica, de buena fe e interrumpidamente, desde el día 30 de diciembre de 1981, y dicho inmueble reporta las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.10m (veintiuno punto diez metros) con lote 30; AL SUR: en 21.13m (veintiuno punto trece metros) con lote 32; AL ORIENTE: en 07.00 (siete metros) con camino central; AL PONIENTE: en 07.00m (siete metros) con Lote 2 y una superficie de 147.81 m2 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROSCUADRADOS). B).- La cancelación y tildación de los antecedentes de propiedad que aparece a favor de la demandada en el presente juicio FRACCIONAMIENTO AZTECA ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; hoy Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con los siguientes datos registrales, bajo la partida 122 vuelta, VOLUMEN 150 NORMAL, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA A FAVOR DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., al cual le fue asignado el folio real electrónico 00261283. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en donde se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva USUCAPION, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede marcada con el inciso A), por haber poseído en los términos y condiciones establecidos por la Ley para usucapir y que con ello se me reconozca como propietario de dicho inmueble, para todos los efectos legales a que haya lugar. BASADO EN LOS SIGUIENTE HECHOS: I.-Celebramos contrato privado de compraventa de fecha 30 de diciembre de 1981, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- dicho bien inmueble está inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., con los datos registrales y folio real electrónico descrito en las prestaciones anteriormente descritas. III.-He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en Calidad de Propietaria. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO. EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. DOY FE.**

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.
(Firma)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN
DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

Persona a emplazar: Graciela, María Aurora, Rosa, y Gloria Araceli, todas de apellidos Díaz Corona, así como a Juan Manuel Díaz Corona por su propio derecho.

Que en los autos del expediente 630/2010, relativo al JUCIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Carlos Peláez Murrieta, en contra de Juan Manuel Díaz Monroy, hoy su Sucesión y de la Sucesión de Rosa María Murrieta López, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados en fechas once de marzo de dos mil catorce, un de julio del año dos mil quince y doce de octubre del año dos mil quince, se ordeno la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a **Graciela, María Aurora, Rosa y Gloria Araceli, todas de apellidos Díaz Corona, así como a Juan Manuel Díaz Corona por su propio derecho**, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. **Relación sucinta de la demanda:** PRESTACIONES: Que en la vía Ordinaria Civil, promuevo juicio de usucapión, en ejercicio de la acción derivada del artículo 2.107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 5.127, 5.136, 5.140 del Código Civil de la Entidad en contra de Juan Manuel Díaz Monroy hoy su Sucesión, esto es, Gloria Araceli, Sara Alicia, Graciela, María Aurora, Rosa y Juan Manuel, todos de apellidos Díaz Corona, identificados en términos de la escritura pública número 28209, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Béjar Jr., Notario Público Número Ciento veintiséis del Distrito Federal; lo anterior, respecto de la totalidad del predio ubicado en Circuito diecisiete, científicos número tres, lote cincuenta y siete, manzana doscientos veintiocho, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en trece metros con lotes cincuenta y uno y cincuenta y dos; al sur, en trece metros con circuito científicos; al Oriente, en veinticinco metros con el lote cincuenta y seis; al Poniente, en veinticinco metros con el lote cincuenta y ocho; bajo los antecedentes registrales: Partida 170, Volumen 618, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de julio de 1984; con un precio de compraventa por \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), pagados por la compradora Rosa María Murrieta López al Representante Legal de la Sucesión de Juan Manuel Díaz Monroy.

Se expide para su publicación a los dieciséis días de octubre de dos mil quince.

Doy fe.

Validación: El doce de octubre del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma

(Firma)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)